



CÓRDOBA, 06 MAR 2014

VISTO:

La metodología de evaluación aplicada en las asignaturas de las carreras de posgrado, generalmente realizada a través de la corrección de trabajos prácticos escritos, entregados por los alumnos con posterioridad al dictado de los cursos; Y

CONSIDERANDO:

Que en estas oportunidades las actas de examen se confeccionan luego de recibir, vía web, la evaluación remitida por el/los docente/s,

Que por diversos motivos, al ser convocados el/los docente/s para la firma del/las acta/s, no concurre/n a completar el trámite,

Que esta demora en la firma de la/s acta/s entorpece los procedimientos administrativos, de archivo y encuadernación de las mismas,

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a los directores de las carreras de posgrado y al Director de la Escuela de Graduados, a firmar las actas de examen, pasados treinta (30) días de la fecha de emisión del documento, en el caso que el/los docente/s a cargo de la asignatura no se presentara/n a completar el trámite.-

ARTÍCULO 2º.-Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº 110 /14.-